



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGUA BONITA
San José del Guaviare
CÓDIGO DANE N° 295001001523
Resolución de aprobación N° 0564 del 23 de Mayo de 2012
NIT 900274187-9



ESTUDIO PREVIO

DEPENDENCIA RESPONSABLE: RECTOR – HUMBERTO ABRAHAM PUERTAS DURAN	FECHA: Junio 30 de 2026	N° 006
IDENTIFICACIÓN DEL GASTO: RUBRO: 2.1.2.02.01.004.01 _ LICENCIA DE USO DE SOFTWARE DE GESTIÓN ACADÉMICA		
OBJETO DEL GASTO: Contratar el servicio de OUTSOURCING TECNOLÓGICO EDUCATIVO, mediante el modelo de computación en la nube, para apoyar el buen funcionamiento de la I.E. Agua Bonita.		
I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:		
<p>La Institución Educativa Agua Bonita es un establecimiento educativo de carácter oficial, que ofrece un servicio educativo de calidad en los niveles de preescolar, básica y media bajo los lineamientos emanados por el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaria de Educación Departamental, contribuyendo a una educación pertinente a través de un currículo armónico que facilite la trayectoria educativa, con proyectos transversales de convivencia, ambientales, socioemocionales y de riesgos, el uso de las tic's y la participación escuela familia, teniendo en cuenta el contexto, regida por un enfoque social con pedagogía constructivista enmarcado en el modelo escuela nueva, escuela activa orientado a la inclusión y la equidad en educación, desarrollando competencias y habilidades ciudadanas para la vida.</p> <p>La I.E. Agua Bonita, enfocada en el logro de su misión institucional y como responsable de facilitar los medios necesarios para que los niñ@s matriculad@s gocen de su derecho a la educación, debe suplir las necesidades básicas para garantizar el acceso y apoyar el funcionamiento de las sedes, para una adecuada calidad en la prestación de los servicios ofrecidos.</p> <p>Por lo anterior y teniendo en cuenta que el servicio en la nube – software de la plataforma SAGA (Sistema Administrativo de Gestión Académica), implementado en la I.E. Agua Bonita, ha permitido que la información de los procesos académicos sea más veraz y eficiente, agilizando la gestión de los procesos además de permitir el acceso en cualquier momento o lugar, aumentando la productividad de los docentes, proporcionando toda la información a docentes, alumnos y padres de familia, sin necesidad de papeleos ni archivos innecesarios, como herramienta para la adecuada utilización de los recursos y la calidad de los servicios ofrecidos. El servicio de OUTSOURCING TECNOLÓGICO EDUCATIVO, mediante el modelo de computación en la nube (CLOUD COMPUTING), está licenciado su uso hasta el 01/07/2026.</p> <p>Así las cosas y teniendo en cuenta que vence el contrato de computación en la nube de la plataforma SAGA, la I.E. Agua Bonita, para garantizar el logro de la misión institucional y apoyar el buen funcionamiento, requiere continuar con el servicio, para continuar con los procesos de registro, control y reporte de calificaciones en línea, de acuerdo a los parámetros establecidos en el decreto 1290 de 2009.</p>		
II. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
<p>Acorde a la necesidad planteada, se considera que el procedimiento que más se ajusta a la necesidad que en la actualidad tiene la Institución Educativa Agua Bonita, es la contratación directa del servicio de computación en la nube – software, para los procesos de registro, control y reporte de calificaciones.</p>		
III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:		
<p>OBJETO: Contratar el servicio de OUTSOURCING TECNOLÓGICO EDUCATIVO, mediante el modelo de computación en la nube (CLOUD COMPUTING), el cual tendrá por objeto apoyar los procesos administrativos y de registro de la información académica de la I.E. Agua Bonita, así como la Licencia de Uso a Término Fijo hasta el 01/07/2027 para los procesos de registro, control y reporte de calificaciones; que</p>		



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGUA BONITA
San José del Guaviare
CÓDIGO DANE N° 295001001523
Resolución de aprobación N° 0564 del 23 de Mayo de 2012
NIT 900274187-9



permita:

ÍTEM	DETALLE
1	INFRAESTRUCTURA: El servicio debe estar constituido por los siguientes componentes: <ul style="list-style-type: none">✓ Plataforma tecnológica académica SISGA ACADEMIC (Sistema Administrativo de Gestión Académica)✓ Hosting (alojamiento) en servidores web de Microsoft Azure.✓ Plataforma tecnológica requerida para el buen funcionamiento de los servidores y consecuentemente en la Plataforma SISGA ACADEMIC.✓ Soporte técnico y capacitación
2	PLATAFORMA: Debe estar desarrollada con destino a las entidades educativas que brinden servicios en los niveles educativos de preescolar, básica y media, que permita el registro y control electrónico de la información académica, administrativa y estadística contribuyendo al mejoramiento de la administración y consecuentemente de la calidad de la educación. La plataforma deberá estar sujeta a continuos ajustes, mejoras y adaptaciones en desarrollo de la normatividad legal que le sea aplicable, con reconocimiento y respeto a la autonomía escolar que otorga la Ley, su reglamentación y del Proyecto Educativo Institucional "PEI.
3	CARACTERÍSTICAS DE TIPO LEGAL: Los servicios ofrecidos deberán cumplir con: <ul style="list-style-type: none">✓ Las características del modelo de Computación en la Nube establecidas en el Oficio No 12405147 del 17 de mayo de 2024, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, MINTIC-. Específicamente las de (i) autoservicio bajo demanda, (ii) acceso amplio a la red, (iii) asignación común de recursos, (iv) rápida elasticidad y (v) servicio medible.✓ El modelo de servicio de computación en la nube ofrecido debe ser acorde con el Oficio de Registro No. 1058335 del MINTIC, es el de Software Como Servicio (SAAS por sus siglas en Inglés).✓ El modelo de implementación a utilizar para la ejecución del modelo de servicio enunciado en el numeral anterior, de acuerdo con el Oficio de Registro No. 1058335 del MINTIC, debe ser el de Nube Pública.
4	SISTEMA: Software diseñado y desarrollado con el propósito de satisfacer necesidades y requerimientos de registro y control de información académica de Instituciones educativas públicas, que brinden educación en los niveles de preescolar, básica y media en sus diferentes modelos.
5	PARAMETRIZACIÓN DE APPLICATIVOS. El proceso de parametrización estará bajo la responsabilidad del PROVEEDOR tomando como base la información que se le suministre, por intermedio del administrador del sistema y en los formatos que le sean suministrados para tal fin.
6	El Sistema deberá generar toda la documentación necesaria para atender a los educandos, entre los que se encuentra: boletines académicos, constancias con notas, certificaciones, ordenes de matrícula, paz y salvo, carnets, diplomas, actas de grados, libro de matrícula, archivos de la Resolución 166, formularios DANE entre otros.
7	El proveedor deberá capacitar al personal que el contratante designe para el manejo y brindar un acompañamiento vía web y telefónica e implantar las actualizaciones del sistema de información durante el tiempo del compromiso
8	Sistema de Evaluación de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1290 de 2009, que permita: <ul style="list-style-type: none">- Capturar nuevas escalas valorativas de valoración escolar.- Planillas de valoración- Planillas de recuperación- Planillas de promoción- Reportes de: rendimiento escolar (por asignatura, por área, rendimiento porcentual del alumno, por grupo, por grado, sábana de notas, puestos por Sede, puestos por alumno, asignatura por grado, asignatura por grupo)- Boletines académicos- Constancias de Notas- Horarios
9	El servicio debe permitir: <ul style="list-style-type: none">- Administrar, por usuario, la periodicidad de cambio de contraseñas; con un alto nivel de personalización



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGUA BONITA
San José del Guaviare
CÓDIGO DANE N° 295001001523
Resolución de aprobación N° 0584 del 23 de Mayo de 2012
NIT 900274187-9



- Valorar, en forma personalizada, población estudiantil con necesidades educativas
- Crear perfiles con asignación de permisos para utilizar la plataforma
- Módulo académico, con estructura configurable a la medida de la Institución para manejo de niveles, asignaturas, tareas, sistemas evaluativos, entre otros; brindando indicadores de desempeño y trazabilidad de diferentes actividades.
- Copias de seguridad.

El Servicio de Soporte Técnico debe incluir:

Aspecto	Descripción
Accesoría técnica	Soporte Telefónico y a través de la Web en el manejo técnico de sistema de información
Actualizaciones	Actualizaciones del Sistema durante tiempo de licenciamiento, acordes a las directivas emitas por el Ministerio de Educación Nacional.
Afinamiento de bases de datos	Mantenimiento a la Base de Datos de la Institución, para asegurar la integridad de la información el cual puede presentar algunas Inconsistencias en los datos y en los procesos

Derechos como usuario:

Ítem	Descripción
1	Obtener los nombres y contraseñas iniciales que le permitan acceder a los diferentes programas que conforman la plataforma SUVE, durante la vigencia del contrato, suscrito entre las partes
2	Usar el sistema para todos los grados de educación formal en los niveles de preescolar, básica y media, que ofrezca para las diferentes sedes y jornadas
3	A obtener capacitación
4	A un período de soporte técnico y por el mismo término de duración del contrato, contados a partir de la fecha de celebración de este.
5	A la garantía de los diferentes programas que conforman la plataforma.
6	Ejercer, por intermedio de la rectoría, sus delegados o interventores, la supervisión o interventoría en la ejecución del contrato suscrito entre las partes

IV. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, señala que la escogencia de la oferta más favorable para la entidad, se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de; licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

En aplicación al art. 17 del Decreto 4791 de 2008, siendo el monto inferior a 20 SMMLV, se deben seguir los procedimientos establecidos en manual de contratación expedido por el Consejo Directivo de la I.E. Agua Bonita, por lo que el tipo de proceso es de contratación directa de menor cuantía. En desarrollo del reglamento de contratación de la I E Agua Bonita para la adquisición de bienes y servicios, menores a 5 SMLMV, deberán ir acompañados de por lo menos una cotización, que podrá acreditarse según los términos del estatuto contractual de la administración pública

Frente al marco normativo enunciado, es pertinente señalar que la entidad con la que se pretende contratar, debe ofrecer experiencia en el mercado.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Se debe celebrar un contrato bajo la modalidad de selección de Contratación Directa, servicio de OUTSOURCING TECNOLÓGICO EDUCATIVO, para apoyar el buen funcionamiento de la I.E. Agua Bonita.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN: Ley 715 DE 2001, Ley 996 de 2005, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 4791 de 2008, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1075 de 2015 y demás normas aplicables.

Por tratarse de un contrato que no supera los 20 SMMLV, se aplican los procedimientos del manual de



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGUA BONITA
San José del Guaviare
CÓDIGO DANE N° 295001001523
Resolución de aprobación N° 0564 del 23 de Mayo de 2012
NIT 900274187-9



contratación de la Institución Educativa (Acuerdo 10 del 10 de diciembre de 2012, ajustado mediante Acuerdo 003 de 2025).

V. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Teniendo en cuenta las necesidades a solucionar, el costo del valor del contrato no superará el monto aproximado de **DOS MILLONES TRECIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$ 2'310.000,00) MCTE.**

VI. FORMA DE PAGO

El presupuesto oficial estimado para la presente modalidad de selección y para el contrato a suscribir es la suma de **DOS MILLONES TRECIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$ 2'310.000,00) MCTE.**, valor que será pagado en una (1) cuota una vez cumplido el objeto del contrato, dentro de los (tres) días siguientes a la radicación de la factura electrónica o lo acorde a la responsabilidad tributaria; Transferencia electrónica, según certificación bancaria aportada por el contratista.

La presente contratación se encuentra plasmada en el plan de compras de bienes y servicios de la entidad, bajo los códigos UNSPSC No: 43232304 SOFTWARE DE SISTEMAS DE MANEJO DE BASE DATOS

El valor del contrato quedará sujeto a las correspondientes apropiaciones presupuestales de la vigencia fiscal del año 2026.

VII. PERFIL DEL CONTRATISTA:

REQUISITOS HABILITANTES. Estos serán otorgados por el Director de la I.E. sin el lleno de los cuales no se podrá realizar la contratación. La documentación deberá ser presentada en su respectivo orden en carpeta de presentación.

1. FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDANÍA DEL CONTRATISTA.
2. FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR (Hombres)
3. QUE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA NO SE ENCUENTRE INCURSO EN NINGUNA CLASE DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DE LAS ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA.
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA.
6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE
7. CERTIFICADO MEDIDAS CORRECTIVAS
8. CERTIFICADO DE CÁMARA Y COMERCIO ORIGINAL (actividad comercial afín al objeto del contrato).
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O NIT
10. CONSTANCIA DEL PAGO AL SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD SOCIAL. En caso que aplique, certificación expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, que durante los últimos seis (6) meses, han pagado los aportes al sistema

EXPERIENCIA O ANTECEDENTES: Empresa o Persona Natural de reconocida trayectoria en el mercado y comercio de la ciudad.

LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO: Sede Principal ubicada en el Km 7 vía a El Retorno (Guaviare), vereda Agua Bonita del municipio de San José del Guaviare.

VIII. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obliga para con la Institución Educativa Agua Bonita a suministrar los elementos de acuerdo al cuadro anterior, además de cumplir el presente contrato dentro de las normas de la buena fe y teniendo en cuenta la cotización presentada que será referente para clarificar las dudas que se presenten en la interpretación del mismo y realizará la entrega



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGUA BONITA
San José del Guaviare
CÓDIGO DANE N° 295001001523
Resolución de aprobación N° 0584 del 23 de Mayo de 2012
NIT 900274187-9



previa revisión y a entera conformidad por parte del Director, quien de ser requerido, cumplirá o delegará la Supervisión del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Pagar al CONTRATANTE el valor convenido en la fecha y forma establecidas, velando por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.

IX. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de implementación será de forma inmediata y tendrá una duración de quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre contratista y supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

El Licenciamiento de uso a término fijo de la plataforma debe ser mínimo hasta el 1° de julio del año 2027.

X. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO

ASEGURABILIDAD: Por la naturaleza del servicio y por tener personal ajeno a la institución se debe solicitar para que cubra mediante póliza única los siguientes riesgos:

ÍTEM	PÓLIZAS A ADQUIRIR	SI	NO
1	PÓLIZA DE ANTICIPO POR VALOR DEL 50% DEL TOTAL DEL CONTRATO		X
2	LA GARANTÍA OFRECIDA POR EL FABRICANTE DEL PRODUCTO O ALMACÉN QUE SUMINISTRA.		X

Según lo dispuesto en el art. 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 2.2.1.2.3.5.1, no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos.

EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El contrato no genera vínculo laboral con el contratista ni el pago de prestaciones sociales ni ningún tipo de emolumento distinto al valor acordado. Sin embargo, si establece el pago de seguridad social para quien desarrolla el objeto del contrato.

MANEJO DE ANTICIPOS. El contrato se cancelará en su totalidad una vez cumplidos los ítems del objeto del contrato.

XI. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

De acuerdo con lo anterior, se concluye para efectos presupuestales que la Institución Educativa Agua Bonita, cuenta con disponibilidad presupuestal para atender el gasto que demande el contrato que se derive del presente proceso de contratación, con cargo al presupuesto de funcionamiento para la vigencia fiscal de 2026, con recursos de gratuidad educativa, por valor DOS MILLONES TRECIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$ 2'310.000,00) MCTE..

Lo anterior según el certificado de disponibilidad presupuestal N° 011 de fecha 30 de junio de 2026 expedido por el Técnico Administrativo G.10 responsable del área financiera.

XII. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGUA BONITA

San José del Guaviare

CÓDIGO DANE N° 295001001523

Resolución de aprobación N° 0564 del 23 de Mayo de 2012

NIT 900274187-9



Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, el supervisor natural del presente proceso de selección, es el Rector de la Institución o quien éste delegue.

El supervisor será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos por las normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

PROCEDIMIENTO DE PAGADURÍA: El funcionario encargado de revisar y verificar el puntual cumplimiento de los requerimientos establecidos en este estudio de conveniencia y oportunidad es el Rector de la I.E. Agua Bonita

FUNCIONARIO QUE REALIZARA EL ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN:

FUNCIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN
RECTOR	HUMBERTO A. PUERTAS DURAN	86.047.398

FIRMA